



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 261/2011.

Demandante/s: Miguel Ángel García Álvarez.

Abogado/a: Luis Alberto Romo López.

Demandado/s: Frangas, S.L. y Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 261/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Miguel Ángel García Álvarez contra la empresa Frangas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 22 de junio de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 261/11 seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de don Miguel Ángel García Álvarez contra Frangas, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente

Fallo. –

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Miguel Ángel García Álvarez, contra la empresa Frangas, S.L., a quien condeno a que por los conceptos abonados le abone la suma de 7.070,95 euros, más el 10% anual desde el 10 de febrero de 2011.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0261 11.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Frangas, S.L., expido el presente en Burgos, a 23 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)